

H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VER; A 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
OFICIO N° TRANS/133/11/11/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

ESTIMADO SOLICITANTE:

En atención a su petición realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300541524000042** de fecha 23 de octubre del año en curso y de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 134 fracciones II y III, 139, 141, y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito precisar lo siguiente:

PRIMERO. En términos del artículo 134 fracción VII, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, se turnó su solicitud de acceso a la información mediante el oficio número **TRANS/132/30/10/2024** al área de contraloría del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Ver (anexo 1); área administrativa que otorga respuesta mediante el oficio número **CONTR/0094/05/11/2024** de fecha 05 de noviembre del presente año, respectivamente. (anexo 2).

Respectos a los siguientes puntos, hago de su conocimiento que:

1. ¿Del 2022 al 2024 utiliza tecnologías de la información y comunicación (TIC) para fomentar la participación ciudadana en general? Actualmente se utiliza herramientas tales como redes sociales y portales institucionales, que sirven como enlace de comunicación entre la ciudadanía y el Ayuntamiento.
2. De ser afirmativa la pregunta 1: especifique las TIC que emplea (por ejemplo, redes sociales, formularios Google, blogs, etc.). Se utiliza redes sociales y Portales institucionales.
3. De ser afirmativa la pregunta 1: enuncie los resultados y retos de la implementación de las TIC. La respuesta de la ciudadanía ha sido positiva, eficaz y con alcance.

La presente respuesta, se emite por parte de este sujeto obligado en estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

Con un cordial saludo, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VER.



C. JESÚS RODRÍGUEZ ZAMBRANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Ing. Leonel Sánchez Reyes.- Presidente Municipal de Alpatláhuac, Ver.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VER. A 30 DE OCTUBRE DEL 2024

DEPENDENCIA: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO NO. **TRANS/132/30/10/2024**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

ESTIMADO:

L.C. ALVARO DANIEL DÍAZ HERNÁNDEZ

CONTRALOR INTERNO DEL AYTO.

PRESENTE

El que suscribe, el C. Jesús Moctezuma Domínguez, titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Ver., me dirijo a usted de la manera más atenta y respetuosa para solicitarle su valioso apoyo, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio 300541524000042, la cual se transcribe textualmente a continuación:

Nº de folio: **300541524000042**

Información solicitada:

CONTRALORÍA	<p>4. Al diseñar el Plan Municipal de Desarrollo en 2022 ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las misma e informe los resultados y retos.</p> <p>5. En el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las misma e informe los resultados y retos.</p> <p>6. Proporcione el Plan Municipal de Desarrollo en las siguientes versiones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Original, aprobado por el Congreso del Estado de Veracruz en 2022.b) Actualizadoc) En ambos casos especifique:<ul style="list-style-type: none">• Fecha de aprobación por Cabildo• Fecha de aprobación por el Congreso• Observaciones del Congreso del Estado de Veracruz y las solventaciones de estas.• Datos de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz• * Datos de publicación por vías digitales
--------------------	--

Así mismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- En caso de que la pregunta o información solicitada fuera **insuficiente** o los datos contenidos en la misma fuesen **erróneos**, haga el favor de señalarlo dentro de los 2

días hábiles siguientes a la recepción, con la finalidad de que esta Unidad de Transparencia, realice la prevención correspondiente.

- En caso de requerir **ampliación de plazo para dar respuesta**, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, haga el favor de señalarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- Para el caso de que la información a proporcionar debe ser clasificada **como reservada o confidencial**, deberá comunicarlo a esta Unidad de Transparencia a mi cargo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es **inexistente o no es de su competencia**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité de Transparencia.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención **enviar lo requerido a más tardar el próximo 07 de noviembre del año en curso**, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular me despido de usted de la manera más atenta, quedando a sus respetables órdenes.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE ALPATLÁHUAC, VER.
A 30 DE OCTUBRE DEL 2024



C. JESÚS MOCTEZUMA DOMÍNGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



ALPATLÁHUAC
UN GOBIERNO PARA TODOS
ADMINISTRACIÓN 2022-2025

30 OCT 2024

CONTRALORÍA
RECIBIDO

C.c.p. Ing. Leonel Sánchez Reyes.- Presidente Municipal de Alpatláhuac, Ver.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

DEPENDENCIA: CONTRALORIA.

OFICIO: CONTR/0094/05/11/2024

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C.Jesús Moctezuma Domínguez
Titular de la Unidad de Transparencia

Presente

El que suscribe L.C. Alvaro Daniel Díaz Hernández, en mi carácter de Contralor Interno Municipal del H. Ayuntamiento de Alpatláhuac, Ver.

Por medio de la presente me dirijo a usted para darle contestación al oficio No. TRANS/132/30/10/2024, con número de solicitud de información 300541524000042, la cual se describe a continuación:

- 1. Al diseñar el Plan Municipal de Desarrollo en 2022, ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las mismas e informe los resultados y retos.**

R=Existe un acta de aprobación por parte de cabildo, donde dicho comité tuvo participación, y también en esa acta de cabildo en la última hoja se anexan las firmas de quienes forman parte del COPLADEMUN, que es el órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación.

- 2. En el proceso de actualización del Plan Municipal de Desarrollo, ¿por qué vías participó la sociedad?, en caso de haber sido digitales, especifique las mismas e informe los resultados y retos.**

R= Existe un acta de aprobación por parte de cabildo, donde dicho comité tuvo participación en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, y también en esa acta de cabildo en la última hoja se anexan las firmas de quienes forman parte del COPLADEMUN, que es el órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación.

- 3. Proporcione en Plan Municipal de Desarrollo en las siguientes versiones:**

- a) Original, aprobado por el Congreso del Estado de Veracruz en 2022.**

R= Mediante el siguiente link se encontrara el Plan de Desarrollo Municipal 2022, el cual ya se encuentra disponible en la pagina de transparencia del Municipio de Alpatlahuac, <http://haytoalpatlahuacver.com.mx/file/oRBHjzkGvxYKylpu>, dicho documento se encuentra recibido por el Congreso del Estado de Veracruz.

b) Actualizado

R=En el siguiente link se encontrara el Plan de Desarrollo Municipal Actualizado, conforme a los tiempos establecidos, <http://haytoalpatlahuacver.com.mx/file/JBZtpLvuSCdgxaq>, dicho documento se encuentra recibido por el Congreso del Estado de Veracruz.

c) En ambos casos especifiqué:

- **Fecha de aprobación por cabildo.**

R= El Plan de Desarrollo Municipal 2022, fue aprobado mediante Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria con Folio: 0028/ASE/2022, el día 08 de abril de 2022; y la actualización de dicho documento fue aprobado mediante Acta de Sesión de Cabildo Extraordinaria con Folio: 005/ASE/2024, el día 20 de marzo de 2024.

- **Fecha de aprobación por el Congreso**

R= El día 29 de abril de 2022 mediante el comunicado 0315 se aprueba por la LXVI Legislatura los Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025; y en lo que respecta a la actualización del Plan Municipal de Desarrollo fue aprobado por el Congreso del Estado de Veracruz el día 22 de marzo del 2024.

- **Observaciones del Congreso del Estado de Veracruz y las solvataciones de estas.**

R=No se recibieron observaciones sobre la actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

- **Datos de publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.**

R= No se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz.

- **Datos de publicación por vías digitales.**

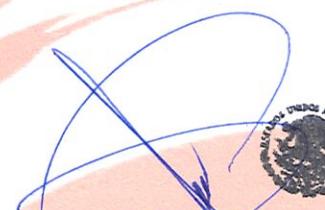
R=El Plan Municipal de Desarrollo 2022 y la actualización de dicho documento se encuentran en la pagina de Transparencia del H. Ayuntamiento de Alpatlahuac, el cual lo encontraras en el apartado de obligaciones especificas mediante el siguiente link: <http://haytoalpatlahuacver.com.mx/>.



Sin otro asunto que tratar me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes por cualquier duda o aclaración.

Atentamente

Alpatlahuac, Ver, a 05 de Noviembre de 2024.


H. PUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ALPATLAHUAC, VER.
CONTRALORIA
2022-2025

L.C. Alvaro Daniel Díaz Hernández
Contralor Interno Municipal



05 NOV 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Xalapa, Ver., 29 de abril de 2022

Comunicado: 0315

Aprueba LXVI Legislatura los Planes Municipales de Desarrollo 2022-2025

- Los ayuntamientos ahora cuentan con este documento en el que se programa con racionalidad administrativa y presupuestal la atención de las necesidades básicas de la población.

En sesión extraordinaria, el Pleno de la LXVI Legislatura avaló por unanimidad el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política (Jucopo), por el cual se aprueban los Planes Municipales de Desarrollo de diversos ayuntamientos de la entidad, para el periodo 2022-2025, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En esta sesión, celebrada a distancia a través de medios electrónicos, las diputadas y diputados aprobaron este documento, el cual destaca la importancia de que los gobiernos municipales cuenten con una adecuada planeación del desarrollo en sus respectivas demarcaciones territoriales, en la que se programe con racionalidad administrativa y presupuestal la atención de las necesidades básicas de la población.

Tras precisar el fundamento legal y la metodología ocupada para el análisis de cada Plan Municipal de Desarrollo (PMD), la Jucopo determinó, como primer acuerdo, aprobar en sus términos los planes de los municipios de Acajete, Acatlán, Acayucan, Actopan, Álamo Temapache, Alpatláhuac, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Alvarado, Ángel R. Cabada, Aquila, Atzalan, Ayahualulco, Benito Juárez, Boca del Río, Camarón de Tejada, Camerino Z. Mendoza, Carlos A. Carrillo, Carrillo Puerto, Catemaco, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconquiaco, Chicontepepec, Chinameca, Chinampa de Gorostiza, Chocamán, Chontla, Citlaltépetl, Coahuatlán, Coatzacoalcos, Coatzintla, Colipa, Comapa, Córdoba, Coyutla, El Higo, Emiliano Zapata, Filomeno Mata, Fortín y Gutiérrez Zamora.

También, de Huatusco, Huayacocotla, Hueyapan de Ocampo, Ignacio de la Llave, Ixmiquilpan, Ixhuatlán de Madero, Ixhuatlán del Café, Ixhuatlancillo, Ixtaczoquitlán, Jalacingo, Jáltipan, Jamapa, Jesús Carranza, Jilotepec, Juchique de Ferrer, La Antigua, Landero y Coss, Las Choapas, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Lerdo de Tejada, Los Reyes, Magdalena, Maltrata, Mariano Escobedo, Martínez de la Torre, Mecatlán, Mecayapan, Miahuatlán, Minatitlán, Misantla, Mixtla de Altamirano, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Naolinco, Oluta, Omealca, Orizaba, Otatitlán, Ozuluama, Pajapan, Pánuco, Papantla, Paso de Ovejas, Perote, Platón Sánchez, Playa Vicente, Pueblo Viejo, Rafael Delgado y Rafael Lucio.

Asimismo, de Saltabarranca, San Andrés Tenejapan, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, San Rafael, Sayula de Alemán, Sochiapa, Soledad Atzompa, Soledad de



Doblado, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatahuicapan de Juárez, Tatatila, Tecolutla, Tenampa, Teocelo, Tepatlaxco, Tepetlán, Tepetzintla, Tequila, Texcatepec, Texhuacán, Texistepec, Tezonapa, Tierra Blanca, Tihuatlán, Tlacojalpan, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlaquilpa, Tlilapan, Tomatlán, Tonayán, Tres Valles, Tuxpan, Úrsulo Galván, Uxpanapa, Vega de Alatorre, Veracruz, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Xoxocotla, Yanga, Zentla, Zongolica, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.

En segunda instancia, se estableció que son aprobados, con las observaciones descritas en el Anexo A de la Gaceta Legislativa número 30, los planes de los municipios de Acula, Acultzingo, Agua Dulce, Amatlán de los Reyes, Apazapan, Astacinga, Atzacan, Banderilla, Calcahualco, Castillo de Teayo, Chacaltianguis, Chumatlán, Coacoatzintla, Coatepec, Coetzala, Cosamaloapan, Cosautlán de Carvajal, Coscomatepec, Cosoleacaque y Cotaxtla.

Aunados a los de Coxquihui, Cuichapa, Cuitláhuac, Espinal, Hidalgotitlán, Huiloapan de Cuauhtémoc, Isla, Ixcatepec, Ixhuacán de los Reyes, Ixhuatlán del Sureste, Ixmattlahuacan, Jalcomulco, Juan Rodríguez Clara, La Perla, Nautla, Nogales, Oteapan, Poza Rica de Hidalgo, Puente Nacional, Río Blanco, Santiago Tuxtla, Santiago Sochiapan, Soteapan, Tampico Alto, Tehuipango, Tempoal, Tenochtitlán, Tlacotalpan, Tlacotepec de Mejía, Tlalixcoyan, Tlapacoyan, Totutla, Tuxtilla, Yecuatla, Zacualpan y Zaragoza.

La Jucopo expone que, con base en el análisis efectuado por la Secretaría de Fiscalización a los PMD y de los diagnósticos individuales, así como de las opiniones de las presidencias de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y de la Comisión Especial para el Seguimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se concluyó que 144 planes cumplieron con las previsiones de la Ley de Planeación del Estado y de la Ley Orgánica del Municipio Libre y, por ende, su calificación fue satisfactoria.

Las administraciones municipales a las que fueron detectadas observaciones deberán informarlo a esta Soberanía sobre la solventación correspondiente y proceder a publicar de inmediato las modificaciones a que haya lugar.

~~###~~